

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO DE VIDA COLECTIVO SALDO DE DEUDA SIN PAGO A BENEFICIARIOS



USO EXCLUSIVO DE SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A.

Póliza No.: Plan Contratado: Sin beneficiarios designados Con beneficiarios designados

Moneda: Prima del Seguro: Periodicidad de pago de la prima:

Inicio de la vigencia: Finalización de la Vigencia:

Nombre del Intermediario o Correduría de Seguros (Si aplica)

Número de registro del intermediario

Razón o denominación Social

Rubro o actividad económica

Nombre del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

Dirección completa del intermediario
(Persona natural o jurídica)

Teléfono

Correo electrónico

COBERTURAS

COBERTURAS BÁSICAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Fallecimiento	
Invalidez o Incapacidad Total Permanente	

COBERTURA ADICIONAL

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Exoneración de Pagos de Primas por Incapacidad Total o Permanente	

SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A. con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, al recibir pruebas fehacientes de la ocurrencia del siniestro de cualquiera de los miembros de la colectividad asegurada, pagará el importe de la(s) cobertura(s) que procedan de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales, particulares y/o especiales de la Póliza. La Póliza entra en vigor en la fecha de inicio arriba indicada. Las primas son pagaderas por el Contratante al inicio de la vigencia en la periodicidad de pago contratada. La Prima indicada en esta caratula es únicamente de referencia ya que estará sujeta a los saldos reportados.

En testimonio de lo cual SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A. firma la presente Póliza en la ciudad de _____, Honduras C. A. el ___ de _____ del 20____

FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución No POL GPU No. 12/09-12-2016".

"Texto adecuado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución No POL GPU No. 40/26-10-2023".